



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 9/2017.

ACTOR: HENRY ANTONIO
HUAMANTLA MAURICIO.

RESPONSABLE: COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO. JOSÉ LUIS
BIELMA MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **confirma** la procedencia de la manifestación de intención de Tomás Cipriano Ortiz Betaza, como aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz.

ANTECEDENTES

I. De la demanda y constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Inicio del proceso electoral 2016-2017.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso electoral

ordinario 2016-2017, para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

2. Convocatoria. El once de noviembre siguiente, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral¹, aprobó el acuerdo OPLEV/CG262/2016, mediante el cual se expidió la convocatoria² dirigida “A las y los ciudadanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave interesados e interesadas en obtener su registro como candidatos o candidatas independientes para el cargo de Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el proceso electoral ordinario 2016-2017”.

3. Manifestación de intención. De acuerdo con la convocatoria referida, la presentación de las manifestaciones de intención para ser aspirantes a candidatos o candidatas independientes, se llevó a cabo en el plazo y términos siguientes:

Tipo de elección	Plazo	Oficina receptora
Ediles	12 de noviembre al 15 de diciembre de 2016	Secretaría Ejecutiva o sedes designadas

4. Verificación de cumplimiento de requisitos. Del dieciocho al veinte de diciembre último, conforme a la convocatoria, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público llevó a cabo la verificación de los requisitos de la manifestación de intención.

5. Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. El seis de enero de dos mil diecisiete, la referida Comisión emitió el acuerdo A01/OPLEV/CPPP/06-01-17, relativo a la procedencia de la manifestación de intención de 99

¹ En adelante OPLE.

² En lo sucesivo la convocatoria.



(noventa y nueve) aspirantes a candidatos, entre los que se encuentra el ciudadano Tomás Cipriano Ortiz Betaza.

II. SUSTANCIACIÓN DEL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

1. Presentación de escrito de impugnación ante la Oficina Distrital. El siete de enero del año en curso, el ciudadano Henry Antonio Huamantla Mauricio, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Lograremos cambiar y mejorar Catemaco", presentó ante la oficina distrital número 25 del OPLE, con cabecera en San Andrés Tuxtla, escrito a fin de impugnar el registro de Tomás Cipriano Ortiz Betaza, aspirante a candidato independiente a la presidencia municipal de Catemaco, Veracruz; por incumplir con la obligación de separarse, cinco días antes de haber presentado su solicitud como aspirante del cargo de Director del Telebachillerato³ en la comunidad de La Perla del Golfo, del Municipio de Mecayapan, Veracruz.

2. Remisión del escrito al Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴. El posterior doce de enero, fue recibido en la Oficialía de Partes del OPLE el escrito supracitado.

3. Acuerdo por el que resuelve la calidad de aspirantes condicionados. El siguiente trece de enero, el Consejo General del OPLE mediante acuerdo número OPLEV/CG013/2017, entre otras cosas, determinó: i) Dejar firme la calidad de trece aspirantes a candidatos independientes por contar con expediente completo; ii) Tener por presentadas la manifestación de intención de cinco aspirantes a candidatos independientes, e

³ En lo sucesivo TEBAEV.

⁴ En lo sucesivo OPLE.